

REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (Zamorano)

El Reglamento Disciplinario Estudiantil (RDE), propicia y respalda un clima de cordialidad y convivencia entre estudiantes y la comunidad. Su aplicación reconoce y protege el derecho de los(as) estudiantes a ser respetados(as) en su dignidad personal, recibir un trato justo e imparcial y organizarse en grupos para fines educativos, culturales, sociales y recreativos.

Desde el momento de su ingreso a Zamorano, los(las) estudiantes se comprometen a conocer, observar y respetar el RDE. El personal docente-administrativo deberá velar por el cumplimiento y sostenimiento de las normas de vida de Zamorano, además, apoyar y participar en eventos estudiantiles de naturaleza académica, social, cultural y/o deportiva.

VIGENCIA

Todo(a) estudiante tiene la obligación de conocer y cumplir las normas establecidas en este Reglamento, por ser el mismo de obligatorio cumplimiento tanto dentro como fuera de Zamorano. La observancia y aplicación de sus normas y procedimientos para los estudiantes son permanentes durante su vida estudiantil en Zamorano; por tanto, los(las) estudiantes están sujetos a sus disposiciones, estableciéndose como una condición imperativa de permanencia en la Institución.

El presente RDE, contempla sanciones disciplinarias en caso de infracción a los principios y normas que regulan el comportamiento estudiantil.

PROCEDIMIENTO

La causal de sanción será publicada en el Sistema de Administración Estudiantil (SIADES) dentro de un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente en que tuvieron lugar los hechos constitutivos de causal de sanción o del día siguiente a la fecha que fueron conocidos los hechos por parte de ZAMORANO. En las causas de sanción que contemplen la suspensión o expulsión del(de la) estudiante, este plazo se extiende a diez (10) días hábiles. En la publicación de la causal de sanción, se especificarán al(a la) estudiante todos los hechos constitutivos de causal de sanción, pudiendo acompañarse todos los documentos que se consideren necesarios para el efectivo ejercicio del derecho de defensa del estudiante

Publicada la causa de la posible sanción, de acuerdo con el Manual de Procedimientos de Vida Estudiantil (numeral 7, causales de sanción), al (a la) estudiante se le garantiza su derecho de defensa. El(La) estudiante podrá presentar en el Portal de Estudiantes en la sección de Proceso Disciplinario (PEPD) un

reclamo dirigido a la Decanatura Asociada de Estudiantes (DAE), dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta, detallando las razones por las que considera inaplicable la causal de sanción comunicada. Dicho reclamo puede ser acompañado de la información que estime pertinente pudiendo ser anexada en el PEPD o presentarla ante la DAE durante el procedimiento disciplinario. En las causas de sanción que contemplen la suspensión o expulsión del(de la) estudiante, este plazo se extiende a diez (10) días hábiles. El/la Jefe de Vida Estudiantil (JVE) revisará el reclamo y la causal de sanción, quien conforme a la información que se le provea podrá mantener, modificar o eliminar la causal de sanción dentro de los próximos catorce (14) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo. El resultado de dicha revisión será notificado por correo electrónico al (a la) estudiante reclamante quien tendrá un nuevo plazo de cinco (5) días hábiles para solicitar audiencia de descargo por medio del PEPD en caso de que la causal de sanción haya sido modificada, si no se modifica, se le convocará a la audiencia de descargo. Luego de realizada la audiencia, la DAE con el mérito de los hechos establecidos, impondrá o no la sanción que corresponda y notificará la misma por correo electrónico en los próximos diez (10) días hábiles.

En caso de que el(la) estudiante no presente reclamo contra la causal de sanción, no se presente o se ausente injustificadamente a la audiencia de descargo se tendrá por firme la causal de sanción y se impondrá la misma.

Emitida la decisión de la DAE, el(la) estudiante tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para solicitar, por medio del PEPD que su caso sea conocido por el Comité de Disciplina en segunda instancia. El procedimiento ante el Comité de Disciplina está regulado por el Reglamento de dicho Comité.

Transcurridos los plazos para imponer una sanción o reclamar contra ella señalados en los párrafos que anteceden, queda prescrita toda acción tanto para el(la) estudiante como para Zamorano. Todos los plazos empezarán a correr al día siguiente en que tuviere lugar toda notificación o comunicación.

La publicación de las causas o sanciones impuestas se hacen en el Portal de Estudiantes, siendo responsabilidad de cada estudiante hacer una revisión diaria de las publicaciones en dicho Portal de Estudiantes y/o las notificaciones en su correo electrónico. Asimismo, es responsabilidad de cada estudiante notificar de forma inmediata a personal de la DAE e IT (Tecnología de Información) si se le presenta cualquier inconveniente en la visualización de los medios oficiales arriba mencionados. Para los efectos del presente RDE, se consideran días hábiles de lunes a viernes. El procedimiento disciplinario podrá ser aplicado o desarrollado de forma presencial y/o por medios virtuales.

APLICACIÓN DE SANCIONES Y LÍMITES

De las Sanciones:

Las sanciones podrán ser: faltas, suspensión o expulsión.

Las sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Se considerarán sanciones leves aquellas donde se aplican de una a cuatro faltas; sanciones graves las que impliquen de cinco a diez faltas, y sanciones muy graves las que conlleven a una suspensión de uno a tres años y expulsión.

El(La) estudiante sólo puede reingresar una vez por razones disciplinarias. La suspensión o expulsión será notificada al (a la) estudiante mediante nota emitida por la DAE.

Las sanciones de suspensión equivalen a la imposición de 15 faltas y las de expulsión equivalen a la imposición de 20 faltas; ambos casos implican el retiro del(de la) estudiante de la institución por el término que indique la sanción que corresponda.

De las Faltas:

La norma general establece que los(las) estudiantes podrán acumular hasta un máximo de:

- 14 faltas durante su primer año académico,
- 12 faltas durante su segundo año académico,
- 10 faltas durante su tercer año académico y
- 8 faltas durante su cuarto año académico.

Faltas permitidas para estudiantes re-ingresantes por motivos disciplinarios.

Los(las) estudiantes que reingresen después de haber sido suspendidos(as) por razones disciplinarias podrán acumular el siguiente número de faltas por trimestre:

Periodo de reingreso	Máximo de Faltas Permitidas			
	I AÑO	II AÑO	III AÑO	IV AÑO
I Trimestre	9	8	7	6
II Trimestre	7	6	5	4
III Trimestre	5	4	3	3

Faltas permitidas para estudiantes re-ingresantes por motivos diferentes a los disciplinarios.

Regla 1: A los(las) estudiantes para su permanencia se les permitirá el máximo de faltas de la norma general, contabilizándose las faltas acumuladas a la fecha de su retiro.

Regla 2: En el caso que los(las) estudiantes re-ingresantes que a la fecha de su retiro tengan un número igual o mayor de faltas del cuadro siguiente, para su permanencia se les aplicará el máximo de faltas permitidas para estudiantes re-ingresantes por motivos disciplinarios.

Periodo de reingreso	Faltas Acumuladas			
	I AÑO	II AÑO	III AÑO	IV AÑO
I Trimestre	≥ 6	≥ 5	≥ 4	≥ 3
II Trimestre	≥ 8	≥ 7	≥ 6	≥ 5
III Trimestre	≥ 10	≥ 9	≥ 8	≥ 6

La acumulación de faltas sobre los límites establecidos en este acápite (De las Faltas), será causal para el retiro del(de la) estudiante de la Escuela Agrícola Panamericana sin responsabilidad alguna para esta última.

De la Suspensión:

El(la) estudiante que acumule y sobrepase el número máximo de faltas establecido para cada año académico perderá su derecho de permanecer en la institución y será suspendido(a) por motivos disciplinarios debiendo retirarse, no obstante, podrá solicitar su reingreso para el mismo período en el que fue suspendido(a) de acuerdo con el tiempo de suspensión aplicado.

En caso de que un(una) estudiante sea sancionado(a) con una suspensión por una causa específica señalada en el RDE, podrá solicitar su reingreso una vez cumplido el plazo de la sanción impuesta. Se pierde el derecho a solicitar reingreso cuando un(una) estudiante se retire en dos ocasiones por motivos disciplinarios.

Cuando se complete el procedimiento disciplinario, y resultare una sanción de suspensión en la décima tercera semana del período académico, a los(las) estudiantes se les permitirá terminar dicho período académico y podrán solicitar su reingreso después de cumplir el tiempo indicado en la suspensión para reiniciar con el período académico siguiente al de su salida. En el caso de los(las) estudiantes de cuarto año, si esto ocurriese después de la semana trece (13) en el tercer período académico, se les permitirá terminar con el período académico y culminar sus estudios, pero no podrán participar de los actos de graduación.

De la Expulsión:

Es la máxima sanción aplicable debiendo el(la) estudiante retirarse en forma inmediata y permanente de la institución.

De la ocurrencia de causas sancionables múltiples y simultáneas

Cuando ocurra más de una causa sancionable en un mismo momento, Zamorano impondrá la sanción correspondiente a la causa de mayor número de faltas aplicable.

NOTIFICACIÓN DE RETIRO POR CAUSAS DISCIPLINARIAS

Los(las) estudiantes que por sanciones disciplinarias deban retirarse de la Escuela Agrícola Panamericana serán notificados(as) por escrito vía correo electrónico adjuntando la nota de retiro.

Los(las) estudiantes tendrán un plazo máximo de cinco días calendario para abandonar el predio universitario. Transcurrido el plazo sin que haya retiro, Zamorano no asume responsabilidad alguna hacia el(la) estudiante retirado(a) y queda completamente liberada de proveer servicio alguno al(a la) mismo(a), lo anterior sin perjuicio de la obligación del(de la) estudiante retirado(a) de abandonar el campus universitario en el plazo indicado. De no efectuarse la salida en el tiempo estipulado, la Escuela Agrícola Panamericana se reserva el derecho del uso de la autoridad.

CAUSAS DE SANCIÓN

La infracción a las disposiciones del presente RDE serán sancionadas con faltas, suspensión o expulsión según sea el caso.

ASUNTOS RESIDENCIALES Y CONVIVENCIA (ARC)		
CAUSAS	CÓDIGO	SANCIÓN (FALTAS)
Cruzar o circular (total o parcialmente) cualquier túnel subido en bicicleta	ARC001	1
Dejar encendidas luces, ventiladores, equipo de sonido y/o electrodomésticos durante su ausencia en su cuarto	ARC002	1
Escuchar música (sin audífonos) durante la hora de estudio o silencio	ARC003	1
Estacionar bicicletas fuera de los ciclisteros o lugares no autorizados	ARC004	1
Estar en lugar diferente al autorizado o circular sin autorización por el campus durante la hora de estudio	ARC005	1
Extraviar u olvidar la llave de cuarto asignado	ARC006	1
Fumar y/o vapear en lugares no autorizados	ARC007	1
Incumplir con notificar al(a) Instructor(a) de Vida Estudiantil (IVE), por lo menos con una semana de antelación, su participación en giras educativas fuera del campus, cuando tenga asignaciones de limpieza	ARC008	1
Incumplir con reportar a los(las) IVEs de zona uniformes, toallas o sábanas extraviadas	ARC009	1
Incumplir las regulaciones de capacidad de ocupación del cuarto durante la hora de estudio	ARC010	1
Tener con seguro la puerta de su habitación durante la inspección semanal de dormitorios	ARC011	1
Transitar por las áreas verdes	ARC012	1
Usar ropa deportiva o particular en lugares y horas no autorizadas, especificadas en el Manual de Procedimientos y Regulaciones	ARC013	1
Dejar la puerta de su cuarto sin seguro (sin llave)	ARC014	2
Estar fuera de su cuarto durante la hora de silencio, sin autorización	ARC015	2
Hacer ruido, escándalo o desorden en horas de estudio o silencio	ARC016	2

CAUSAS	CÓDIGO	SANCIÓN (FALTAS)
Permanecer en las entradas de dormitorios y pasillos, así como en ventanas de las residencias estudiantiles de estudiantes de distinto género	ARC017	2
Realizar manifestaciones excesivas de contacto físico-romántico de manera pública en las instalaciones de Zamorano o eventos oficiales organizados por la institución fuera del campus.	ARC018	2
Reincidencia en cruzar o circular (total o parcialmente) cualquier túnel subido en bicicleta	ARC019	2
Reincidencia en dejar encendidas luces, ventiladores, equipo de sonido y/o electrodomésticos durante su ausencia en su cuarto	ARC020	2
Reincidir en fumar y/o vapear en lugares no autorizados	ARC021	2
Tener en el cuarto, o utilizar en cualquier área del campus, aparatos eléctricos no autorizados, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos y Regulaciones	ARC022	2
Usar lavadoras o secadoras en horas de estudio y/o silencio	ARC023	2
Utilizar en forma oral o escrita palabras vulgares o soeces en cualquier lugar	ARC024	2
Estar fuera del dormitorio en la hora de silencio, sin autorización	ARC025	3
Incitar o motivar actos censurables entre estudiantes	ARC026	3
Irrespetar y/o maltratar de cualquier forma, compañeros(as), empleados(as) u otras personas	ARC027	3
Usar bicicletas sin autorización de su dueño(a)	ARC028	3
Agredir y/o causar daño físico leve a una persona **	ARC029	5
Ejercitar cualquier tipo de acción que limite la igualdad de derechos a cualquier persona	ARC030	5
Encubrir las faltas cometidas por otros(as) estudiantes	ARC031	5
Realizar y/o consentir celebraciones de cualquier índole, mediante baños, golpes, o acciones similares	ARC032	5
Reincidir en el irrespeto y/o maltrato de cualquier forma a compañeros(as), empleados(as) u otras personas	ARC033	5
Tener o poseer envases de bebidas alcohólicas (llenas o vacías) dentro del campus	ARC034	5

CAUSAS	CÓDIGO	SANCIÓN (FALTAS)
Tocar la campana sin autorización	ARC035	5
Usar indebidamente las herramientas de estudio y/o comunicación interna que facilite Zamorano, tales como internet, portal académico o correo electrónico	ARC036	5
Tolerar, permitir y/o avalar acciones u omisiones relacionadas con acoso escolar* de cualquier índole	ARC037	8
Ingresar cualquier tipo de artículo y/o paquete al campus sin autorización de Zamorano y por lugares diferentes a las postas de Seguridad	ARC038	10
Intentar influir sobre las decisiones de un miembro de la comunidad Zamorana mediante soborno, chantaje, fuerza o intimidación	ARC039	10
Sobornar o chantajear a cualquier miembro de la comunidad Zamorana	ARC040	SUSPENSIÓN DE UN AÑO 15
Tener relaciones íntimas y/o sexuales en el campus universitario o durante cualquier actividad oficial organizada por Zamorano	ARC041	SUSPENSIÓN DE UN AÑO 15
Agredir y/o causar daño físico grave a una persona**	ARC042	EXPULSIÓN 20
Bullying y/o Acoso Escolar: entiéndase por Bullying la definición establecida en el Manual de Procedimientos y Regulaciones	ARC043	EXPULSIÓN 20
HIGIENE, SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD (HSB)		
CAUSAS	CÓDIGO	SANCIÓN (FALTAS)
Atender visitas, en cualquier parte de Zamorano, fuera de horarios establecidos	HSB001	1
Escuchar música o video durante el aprender haciendo por cualquier medio sin autorización	HSB002	1
Incumplir con la obligación de portar su carné de estudiante Zamorano u otra identificación en caso de extravío de dicho documento	HSB003	1
Tener herramientas (agrícolas y/o de campo) de cualquier tipo en el cuarto o áreas aledañas al dormitorio	HSB004	1
Circular más de una persona en una bicicleta; cargar herramientas de cualquier tipo y/o hablar o manipular el celular mientras circula en bicicleta	HSB005	2

CAUSAS	CÓDIGO	SANCIÓN (FALTAS)
Cruzar o circular en bicicleta por vías no especificadas en la bici-ruta, publicada en portales y carteleras	HSB006	2
Reincidencia al atender visitas, en cualquier parte de Zamorano, fuera de horarios establecidos	HSB007	2
Incumplir con las medidas de seguridad y/o bioseguridad comunicadas en las diferentes actividades académicas y/o de vida estudiantil. Incumplir con el cuidado adecuado o hacer uso indebido del equipo de seguridad que le sea provisto o el equipo de emergencia distribuido en diferentes zonas del campus	HSB008	3
Incumplir con reportar y entregar para custodia a la clínica de Zamorano medicamentos controlados, prescritos por médico especialista	HSB009	3
Cruzar o circular, a pie o en bicicleta, por la Carretera CA6 (comúnmente conocida como Panamericana)	HSB010	5
Guardar y/o tener en su cuarto cualquier tipo de pesticidas, fungicidas o cualquier otro producto tóxico de uso agrícola o industrial, productos inflamables, corrosivos, nauseabundos y/o radioactivos	HSB011	5
Guardar, tener, utilizar y/o detonar productos de pólvora (petardos y/o juegos artificiales diversos dentro de las instalaciones de la Universidad)	HSB012	5
Incumplir con las medidas de seguridad y/o bioseguridad comunicadas en las diferentes actividades académicas y/o de vida estudiantil durante aislamiento de vigilancia epidemiológica o un brote activo en campus	HSB013	5
Ingresar al campus de Zamorano con indicios de haber consumido bebidas alcohólicas, drogas y/o sustancias desconocidas***	HSB014	5
Ingresar o facilitar el ingreso de vendedores y personas extrañas a las actividades educativas o administrativas de Zamorano o a los predios de esta sin la debida autorización	HSB015	5
Intentar ingresar o ingresar a los establecimientos de Zamorano cuando exista una advertencia que prohíba su ingreso o que su ingreso sea limitado por cualquier autoridad universitaria, incluyendo el personal de seguridad	HSB016	5
Realizar una denuncia falsa o engañosa, en contra de un(a) estudiante, docente, personal administrativo o de servicio, con el propósito de que sea sancionado(a) indebidamente por Zamorano	HSB017	5

CAUSAS	CÓDIGO	SANCIÓN (FALTAS)
Utilizar máscaras, pasamontañas, pañuelos o cualquier tipo de implemento que evite la identificación plena del(de la) estudiante en el campus universitario	HSB018	5
Ingresar al cuarto de otro(a) estudiante, en ausencia y sin autorización de los(as) ocupantes de este	HSB019	8
Reincidencia en el ingreso al campus de Zamorano con indicios de haber consumido bebidas alcohólicas, drogas y/o sustancias desconocidas***	HSB020	8
Ejecutar acciones que dañen, interrumpan, entorpezcan o manipulen las grabaciones o los equipos de videograbación instalados en el campus	HSB021	10
Impedir a otros(as) estudiantes la libre circulación, desplazamiento dentro del campus, y/o utilización de los bienes y servicios destinados a todos(as) los estudiantes	HBS022	10
Alojar empleados(as) o personas ajenas a la Institución, en los cuartos de los dormitorios estudiantiles	HSB023	SUSPENSIÓN DE UN AÑO 15
Consumir, ingresar, tener o distribuir bebidas alcohólicas en el campus***	HBS024	SUSPENSIÓN DE UN AÑO 15
Ingresar o estar en posesión en el campus Universitario de cualquier tipo de arma, instrumento u objeto contuso, que pueda ser utilizado para poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros(as) o cualquier persona	HBS025	SUSPENSIÓN DE UN AÑO 15
Ingresar o permitir el ingreso de estudiante(s) o persona(s) del género opuesto al dormitorio o cuarto.	HBS026	SUSPENSIÓN DE UN AÑO 15
Tratar de ingresar y/o ingresar a cualquier instalación de Zamorano cuando se encuentre cerrada, utilizando para ello la fuerza, astucia, tráfico de influencia o el soborno	HBS027	SUSPENSIÓN DE UN AÑO 15
Consumir o haber consumido, ingresar o tener cualquier tipo de medicamentos controlados, sustancias orgánicas y químicas, residuos desconocidos, sin prescripción médica, dentro o fuera de la Institución***	HBS028	SUSPENSIÓN DE 3 AÑOS 15
Intimidar a miembros de la comunidad universitaria con armas contundentes, cortopunzantes o de fuego, explosivos o similares o con sustancias peligrosas	HBS029	EXPULSIÓN 20

PROPIEDAD PRIVADA (PRP)		
CAUSAS	CÓDIGO	SANCIÓN (FALTAS)
Manchar o escribir en paredes, mesas, escritorios, y/o cualquier bien, mueble o inmueble, propiedad de Zamorano con nombres, apodosos o cualquier tipo de inscripción, sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado	PRP001	1
Reincidencia en manchar o escribir en paredes, mesas, escritorios, y/o cualquier bien, mueble o inmueble, propiedad de Zamorano con nombres, apodosos o cualquier tipo de inscripción, sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado	PRP002	2
Asumir la representación inconsulta de Zamorano y/o utilizar el nombre, logotipo o Marca de ZAMORANO, incluyendo el uso de papel membretado, sellos, facsímiles, etc., sin la autorización previa correspondiente	PRP003	5
Dañar cualquier tipo de propiedad ajena sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado	PRP004	5
Abrir correspondencia, encomiendas, paquetes u otros que no sean dirigidas a su persona.	PRP005	10
Captar, acceder y/o difundir, por cualquier medio, información o imágenes privadas de cualquier índole sin autorización de su dueño.	PRP006	10
Crear (toma de fotografías, imágenes, memes), tener, acceder y/o difundir, por cualquier medio, información o imágenes de cualquier índole que denigren o atenten contra la dignidad, honor e imagen de una persona	PRP007	SUSPENSIÓN DE UN AÑO 15
Utilizar las imágenes, instalaciones o el nombre de ZAMORANO (Escuela Agrícola Panamericana Inc.) para realizar publicaciones electrónicas, fotografías, videos, películas y cualquier otro formato, que afecten o dañen el buen nombre de la Institución o estén en contra de los valores que la misma promueve	PRP008	SUSPENSIÓN DE UN AÑO 15
Cometer o participar en los siguientes actos: intervención o ingreso ilegal a sistemas informáticos de ZAMORANO, habiendo o no dañado y/o adulterado información (borrado, dañado, alteración de la información contenida en cualquier base de datos de la Institución sin autorización).	PRP009	SUSPENSIÓN DE 2 AÑOS 15
Cometer o participar en ataques a sistemas (hackers), sustracción de bancos de datos, violación de los derechos de autor, violación de información confidencial y otros análogos	PRP0010	SUSPENSIÓN DE 2 AÑOS 15

ORDEN Y LIMPIEZA (OYL)		
CAUSAS	CÓDIGO	SANCIÓN (FALTAS)
Asear deficientemente los baños, bodegas, cuartos, pasillos, entradas a pasillos, salones de estudio, áreas recreativas y aledaños al dormitorio	OYL001	1
Dejar la cama sin hacer (no tener sabana y/o colcha tendida)	OYL002	1
Dejar ropa o zapatos tirados en pasillo, basureros o alrededores de los dormitorios	OYL003	1
Incumplir con depositar la basura en su lugar	OYL004	1
Incumplir con las normas de buena presentación (o uso adecuado del uniforme como se indica en el Manual de Procedimientos y Regulaciones)	OYL005	1
Incumplir con el uso de pantalón y/o camisa proporcionada por Zamorano	OYL006	2
Incumplir con realizar la limpieza de baños, bodegas, cuartos, pasillos, salones de estudio, áreas recreativas y aledaños al dormitorio, señalados en el Manual de Procedimientos y Regulaciones	OYL007	2
Estar en posesión en su cuarto de productos de limpieza de uso doméstico, que no estén debidamente etiquetados cuando no se encuentren en su envase original	OYL008	3
Ingresar al comedor estudiantil y/o cafeterías (Tigrito, CK Kellogg, y/o Espresso Americano) con uniforme, botas o zapatos sucios (lodosos o con residuos de estiércol)	OYL009	4
ACADEMIA Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL (AAI)		
CAUSAS	CÓDIGO	SANCIÓN (FALTAS)
Consumir alimentos o bebidas (a excepción de agua) en los salones de clase	AAI001	1
Estar acostado(a) o sentado(a) incumpliendo con sus tareas y responsabilidades asignadas durante el aprender haciendo	AAI002	1
Incumplir con la disposición de anotar su nombre en las hojas de hora de estudio, silencio y limpieza	AAI003	1
Incumplir los procedimientos de lavandería	AAI004	1

CAUSAS	CÓDIGO	SANCIÓN (FALTAS)
Llegar tarde a clase, aprender haciendo o cualquier otra actividad oficial	AAI005	1
Faltar a clase, aprender haciendo o a cualquier otra actividad a la que haya sido convocado	AAI006	2
Faltar a las citas, llamadas de actividades institucionales	AAI007	2
Incumplir con las disposiciones relativas a las salidas y regreso de fin de semana, salidas diarias y períodos de vacaciones, establecidas en el Manual de Procedimientos y Regulaciones de Vida Estudiantil	AAI008	2
Incumplir con la disposición específica de reportarse con el(la) IVE de turno a su regreso de cualquier salida autorizada del campus	AAI009	2
Incumplir las disposiciones, regulaciones o instrucciones que de manera particular emita Zamorano relacionadas con asuntos académicos (A excepción de lo dispuesto en la causal AAI021, AAI023, o AAI026), de aprender haciendo, de seguridad, residenciales y recreativos	AAI010	2
Incumplir las disposiciones, regulaciones o instrucciones que de manera particular emita Zamorano, relativas al uso de los recursos y conservación del ambiente	AAI011	2
Incumplir las normas del Manual de Procedimientos y Regulaciones a excepción de las causas específicamente señaladas en este reglamento	AAI012	2
Ingresar a oficinas sin autorización del responsable de esta	AAI013	2
Irrespetar el orden de llegada en cualquier dependencia de Zamorano	AAI014	2
Realizar una actividad diferente sin previa autorización a la que corresponda según el horario establecido, ya sea clase, aprender haciendo, hora de estudio o silencio	AAI015	2
Sacar utensilios, vajilla, y demás enseres propios del comedor estudiantil	AAI016	2
Salir de cualquier espacio de aprendizaje sin autorización	AAI017	2
Utilizar y/o manipular cualquier dispositivo electrónico en espacios de aprendizaje sin autorización	AAI018	2
Abandonar cualquier espacio de aprendizaje de la institución sin autorización	AAI019	3
Hablar con compañeros(as) o utilizar celulares, relojes inteligentes, tabletas electrónicas, audífonos y cualquier equipo electrónico durante la realización de un examen sin autorización	AAI020	3

CAUSAS	CÓDIGO	SANCIÓN (FALTAS)
Incumplir las disposiciones, regulaciones o instrucciones que de manera particular emita Zamorano para exámenes o evaluaciones	AAI021	3
Intentar copiar o intentar ayudar en forma oral o escrita durante los exámenes	AAI022	3
Faltar a la propia responsabilidad o dejar de hacer una gestión personal y que éstas sean ejecutadas por un (una) estudiante del mismo año, independientemente que éste(a) último(a) realice la misma en forma voluntaria o involuntaria	AAI023	4
Conducir o tener vehículos motorizados en el campus sin autorización o sin cumplir los requisitos establecidos en la política de tenencia de vehículos en campus	AAI024	5
Copiar, ayudar en forma oral o escrita durante los exámenes	AAI025	5
Engañar y/o mentir al personal de la Institución o a cualquier otra persona	AAI026	5
Firmar por otro(a) estudiante, listas de asistencia o cualquier documento requerido por Zamorano, personal docente o administrativo	AAI027	5
Presentar como suyas tareas hechas por terceras personas	AAI028	5
Ser participe o co-participe en actos censurables según el Manual de Procedimientos y Regulaciones, a excepción de las causas que específicamente tengan sanción en el presente reglamento	AAI029	5
Solicitar al(a) docente la obtención de puntos para sus calificaciones por medios no académicos y no establecidos en los sílabos de clases	AAI030	5
Faltar a la propia responsabilidad o dejar de hacer una gestión personal y que éstas sean ejecutadas por un(a) estudiante de año(s) inferior(es), independientemente que éste(a) último(a) realice la misma en forma voluntaria o involuntaria	AAI031	8
Ofrecer y/o percibir remuneraciones no autorizadas como producto de actividades no programadas por la universidad y que incluyan la participación estudiantil	AAI032	8
Reincidir en intentar copiar en forma oral o escrita durante los exámenes, tareas o informes	AAI033	8
Obstruir el desarrollo de un procedimiento administrativo/disciplinario o interferir en él de tal forma que obstruya o impida esclarecer los hechos	AAI034	10

CAUSAS	CÓDIGO	SANCIÓN (FALTAS)
Realizar actos que atenten contra el prestigio de Zamorano o de sus miembros	AAI035	10
Realizar pagos a Zamorano mediante el uso de moneda nacional o extranjera falsa	AAI036	10
Reincidir en la participación o co-participación en actos censurables según el Manual de Procedimientos y Regulaciones, a excepción de las causas que específicamente tengan sanción en el presente reglamento	AAI037	10
Salir de la Institución sin permiso autorizado	AAI038	10
Utilizar los recursos institucionales para poseer, distribuir, promover y/o elaborar pornografía y material xenófobo u otro que atenten contra la dignidad, moral y las buenas costumbres	AAI039	10
Estar en posesión y/o uso de llaves maestras	AAI040	SUSPENSIÓN DE UN AÑO 15
Promover, realizar o participar en la elaboración de material pornográfico, material homofóbico, xenofóbico, transfóbico u otro que atente contra la dignidad y la moralidad y/o exponerlo en las instalaciones de Zamorano o medios digitales universitarios, redes sociales u otro medio	AAI041	SUSPENSIÓN DE UN AÑO 15
Provocar desórdenes o participar en ellos en cualquier forma, de modo que se impida u obstaculice el desarrollo de las actividades universitarias o el uso de cualquier instalación	AAI042	SUSPENSIÓN DE UN AÑO 15
Realizar pagos a ZAMORANO mediante uso de tarjetas de crédito o débito de otra persona o de manera indebida o usando cheques falsos o sin fondos	AAI043	SUSPENSIÓN DE UN AÑO 15
Reincidir en copiar o ayudar en forma oral o escrita durante los exámenes	AAI044	SUSPENSIÓN DE UN AÑO 15
Utilizar documentos, información falsa, adulterada o inexacta para realizar trámites académico-administrativos, tales como certificaciones académicas, títulos, historiales académicos, certificaciones médicas u otros	AAI045	SUSPENSIÓN DE UN AÑO 15
Presentar como suyos proyectos, investigaciones científicas, tesis o artículos, expresiones artísticas, invenciones, videos, imágenes y/o fonogramas hechos por terceras personas	AAI046	SUSPENSIÓN DE 2 AÑOS 15
Promover, realizar o participar en actos extorsión, acoso o violencia de género que atentan contra la dignidad y moralidad	AAI 047	SUSPENSIÓN DE 2 AÑOS 15

CAUSAS	CÓDIGO	SANCIÓN (FALTAS)
Solicitar o permitir que otro(a) estudiante tome su lugar con su identidad, para realizarle exámenes o asignaciones que no le corresponden, dejando de cumplir con su propia responsabilidad	AAI048	SUSPENSIÓN DE 2 AÑOS 15
Suplantar a otro(a) estudiante en cualquier tipo de evaluación y/o intercambiar evaluaciones de cualquier actividad académica	AAI049	SUSPENSIÓN DE 2 AÑOS 15
Sustraer, comprar, vender o distribuir propiedad intelectual de Zamorano y ser cómplice y/o beneficiario de este hecho	AAI050	SUSPENSIÓN DE 2 AÑOS 15
Sustraer y/o distribuir por cualquier medio, bienes, materias primas o productos sin autorización del legítimo propietario o ser cómplice y/o beneficiario de este hecho	AAI051	SUSPENSIÓN DE 2 AÑOS 15
Utilizar, para el cumplimiento de sus labores académicas, el apoyo total o parcial de un(a) tutor(a) externo(a), un(a) profesional externo(a) o una empresa comercial que ejecute, en su lugar el trabajo, investigación, tarea o tesis que le(s) fuera encomendada	AAI052	SUSPENSIÓN DE 2 AÑOS 15
Alterar fechas, firmas o contenidos de cualquier documento o información física o electrónica relacionados con procesos en Zamorano	AAI053	SUSPENSIÓN DE 3 AÑOS 15
Sustraer, comprar, vender o distribuir cualquier tipo de evaluación entre ellas exámenes y/o ser cómplice de este hecho	AAI054	EXPULSIÓN 20

* Concepto definido en el Manual de Procedimientos y Regulaciones

** La tipificación de la gravedad del daño corresponderá a la clínica médica que opera en las instalaciones de la Escuela Agrícola Panamericana

*** Se tendrán por validos los resultados de las pruebas que arrojen los instrumentos o laboratorios que utilice e indique Zamorano